

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, Treinta (30) de septiembre de Dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-008-2015 00827-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Singular
<b>DEMANDANTE</b>	RIGOBERTO QUINTERO SOTO
<b>DEMANDADO</b>	DOLLY DE JESUS MESA AGUDELO
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 457 V
<b>DECISIÓN</b>	Remite

Se ordena agregar al presente expediente el escrito presentado por el apoderado de la demandada donde solicito que se levanten todas las medidas cautelares toda vez que el proceso termino por auto de fecha 27 de junio de 2017, a esta solicitud se le indica al memorialista que todos los embargos que existían en el proceso se ordenaron levantar e incluso los remanentes. El oficio de desembargo fue retirado en la fecha 8 de septiembre de 2017 por la persona que se autoriza para la entrega señor Juan Pablo Zapata Hincapié (según constancia a folios 238); de necesitar un nuevo oficio así se hará saber al Despacho.

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ (firmado digitalmente)**

4-v

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría</p>
--